

CIRCULAR 9 DE 2021

(enero 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR
CANCELLERIA INTERNA
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
ASUNTO: RETENCION EN LA FUENTE PRIMER SEMETRE AÑO 2021.

Respetados Funcionarios:

Esperando que al momento del recibo de esta comunicación cada uno de ustedes y sus familias se encuentren bien de salud, de manera atenta me permito referirme al proceso vigente para la aplicación de retención en la fuente a los funcionarios que por sus ingresos se les realiza retención en el marco de lo dispuesto por el estatuto tributario.

Como ustedes recordarán, mediante Circular No.DSG-GNM-20-000143 del 9 de noviembre de 2020, se solicitó informar el procedimiento escogido a serles aplicado, tomando en consideración entre otros aspectos que, para establecer el porcentaje respectivo, la norma señala que se debe tomar la sumatoria de los ingresos de cada funcionario percibidos entre el mes de diciembre del año inmediatamente anterior (2019) y el 30 de noviembre del año siguiente (2020).

La aplicación mencionada supuso para algunos funcionarios un incremento en el porcentaje de retención a ser aplicado en este primer semestre, particularmente al haberse ordenado el pago de la prima de navidad de forma adelantada, ello es en el mes de noviembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos nuevamente sugerir a todos los funcionarios verificar su situación tributaria y estar atentos si hacen o no uso de los diferentes beneficios para disminuir la base de retención, para lo que todos los años a mediados del mes de abril, se solicita actualizar la información necesaria.

Finalmente es pertinente indicar que el procedimiento de retención en la fuente por salarios opera para todo el año, por lo que, no es posible hacer el cambio del mismo una vez vencidos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el concepto de la DIAN 44455 del 18 de julio de 2014, es decir, si se acoge al procedimiento 1, este opera para todo el año, lo mismo sucede con el 2.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

